## ADENDA N° 02

**AL CONTRATO N° 01/2022 "SERVICIO DE GUARDERÍA – PLURIANUAL – PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, ID N° 407.518" CONFORME AL ARTÍCULO N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------**

Entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. Orlando Gabriel Arévalo Zielanko, con cédula de identidad N° 3.019.482, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2023, de conformidad a la Ley N° 6814/2021, artículo 2°, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la Empresa Centro Educativo Infantil "Los 3 pastorcitos" de Gisela Patricia Sisa, con R.U.C. N° 1242167-7, denominada en adelante PROVEEDOR, domiciliada sobre la calle Mcal. Estigarribia N° 1.847 e/ Mayor Fleitas y Gral. Aquino, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Gisela Patricia Sisa, con cédula de identidad N° 1.242.167, en su carácter de representante legal de la citada empresa, acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 02 al Contrato N° 01/2022, "Servicio de Guardería – Plurianual, para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", I.D. N° 407.518, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto la modificación de la cláusula 6 del Contrato N° 01/2022 "Servicio de Guardería – Plurianual, para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", suscripto en fecha 09 de mayo de 2022.

### 2. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6.

La cláusula 6 del contrato N° 01/2022 "Servicio de Guardería – Plurianual, para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" quedará redactada como sigue:

**" 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**La vigencia del contrato será hasta el 31 de marzo de 2024.**

### 3. CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES DE LA PRESENTE ADENDA.

Quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato suscripto en fecha 09 de mayo de 2022.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda de Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 08 de agosto del año 2023.

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR LOS 3 PASTORCITOS CAPITAL DIRECCIÓN

**GISELA PATRICIA SISA**
**CENTRO EDUCATIVO INFANTIL**
**"LOS 3 PASTORCITOS"**
**R.U.C. N° 1242167-7**

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

**Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO**
**PRESIDENTE**
**Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**